	PROCOLO N°14 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19	

**Anexo N°13 Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta
frente al COVID-19**

1. INTRODUCCION

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por sus siglas en inglés). El nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

La epidemia de la COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú.

Ante este panorama, se tomaron diferentes medidas sanitarias; como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados, se realizaron procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, el manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica.

Resulta necesario entonces, establecer criterios específicos para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores durante el período de emergencia sanitaria, y el período posterior al mismo, regulando las medidas y acciones que se van a adoptar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por la COVID-19.

Es por ello por lo que EGASA, presenta el siguiente documento que cumple con los lineamientos establecidos por la R.M. N° 972-2020-MINSA, para la realización de actividades laborales durante la Emergencia Sanitaria, buscando de esta forma, prevenir y mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19 en el lugar de trabajo.

2. FINALIDAD

Proteger la salud de los trabajadores y asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención en respuesta a la COVID-19 en EGASA.

3. BASE LEGAL

3.1. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para Prevención del CORONAVIRUS en el ámbito laboral.



**PROCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA
FRENTE AL COVID-19**

- 3.2. Decreto de Urgencia 026-2020, que aprueba el Decreto de Urgencia que establece diversas medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- 3.3. Resolución Ministerial N°773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 972–2020 /MINSA Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- 3.5. Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM-DM Protocolo sanitario para las medidas de prevención y respuesta frente COVID-19 en las actividades del subsector Minería, Hidrocarburos, electricidad
- 3.6. Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM-DM Modificatoria RM-128-2020-MINEM.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 475-2020-MTC/01 Lineamiento sectorial para la prevención del COVID - 19 en el servicio de transporte terrestre especial de personas.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación obligatoria para el personal de EGASA.

5. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 no requiere hospitalización y se indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
- 5.2. **Alta epidemiológica COVID-19:** Transcurridos 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- 5.3. **Barrera física para el trabajo:** son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo



PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA
FRENTE AL COVID-19

de transmisión.

- 5.4. **Caso sospechoso:** persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos: A. paciente con síntomas de infección respiratoria aguda que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, dificultad para respirar (señal de alarma) pérdida del gusto (agueusia), pérdida del olfato (anosmia). B. paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual de $>$ o igual a 38°C ; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización).
- 5.5. **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**
- A. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19 mediante prueba molecular para Sars Cov-2 positiva.
 - B. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS Cov-2.
 - C. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, Inmunofluorescencia, Quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS Cov-2.
- 5.6. **Caso de infección asintomática de COVID-19:** toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa que no presenta signos/síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS Cov-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, Inmunofluorescencia, Quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS Cov-2.
- 5.7. **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Tanto el nuevo coronavirus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.
- 5.8. **Conductor:** Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente que se encuentra habilitado por la autoridad competente para conducir vehículos de la categoría M1,M2,M3 destinados a la prestación del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional , regional o provincial.
- 5.9. **Contacto directo:** incluye cualquiera de las siguientes situaciones:
- 5.10. Persona que estuvo a menos de 1 metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas y (o para casos de infección asintomática



PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA
FRENTE AL COVID-19

desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en el que el caso inicia aislamiento.

- 5.11. Personal de la salud que no ha usado EPP o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.
- 5.12. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 5.13. **Distanciamiento social:** Mantener al menos dos metros de distancia con otros individuos.
- 5.14. **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- 5.15. **Grupos de riesgo:** conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios al ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y de tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con IMC mayor o igual de 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del centro nacional de epidemiología , prevención y control de enfermedades.
- 5.16. **Limpieza:** eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 5.17. **Mascarilla quirúrgica descartable:** dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- 5.18. **Mascarilla comunitaria:** equipo de barrera, generalmente de tela reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descrita en la Resolución Ministerial N°135-2020-MINSA. Se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- 5.19. **SARS-CoV-2:** Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y que se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de



PROTOCOLO N°14 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19

Hubei, en China. Mayoritariamente, en un 80% de los casos solo produce síntomas leves respiratorios.

- 5.20. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (perdida del olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- 5.21. **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante la manipulación.
- 5.22. **Transportista u operador:** Persona natural o jurídica que cuenta con autorización de la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personal en modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.23. **Vehículo de la categoría M1:** Vehículo de 8 asientos o menos, sin contar el asiento del conductor, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.24. **Vehículo de la categoría M2:** Vehículo de más de 8 asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.25. **Vehículo de la categoría M3:** Vehículo de más de 8 asientos sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.26. **Transportista u operador:** Persona natural o jurídica que cuenta con autorización de la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personal en modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.27. **Trabajador:** Trabajador es la persona física que con la edad legal mínima presta servicios retribuidos subordinados a otra persona, a una empresa o institución.
- 6. REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.**

6.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE BIOSEGURIDAD

- 6.1.1. **Para trabajadores cuya labor permite por lo menos 1.5 metros de distancia**

	PROTOCOLO N°14 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19	

con otros trabajadores:

- ✓ **Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84**
- ✓ **Lentes de seguridad.**

6.1.2. *Para trabajadores cuya labor NO permite por lo menos 1.5 metros de distancia con otros trabajadores:*

- ✓ **Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84**
- ✓ **Lentes de seguridad.**


6.1.3. *Para ingresar al vehículo y durante el transporte:*

- ✓ **Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84**
- ✓ **Lentes de seguridad.**

Nota. - Además del EPP de bioseguridad para el ingreso a las **áreas operativas de las Centrales de EGASA y Represas** el trabajador debe contar con el EPP básico (casco y zapatos de seguridad) y de aplicar, los necesarios para sus actividades (guantes, protección auditiva, etc.)

6.2. DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DEL TRABAJADOR

- 6.2.1. **Ficha sintomatológica COVID-19 (Anexo N°3 del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo).** Este documento tiene carácter de declaración jurada y recoge la declaración de colaboradores, sobre la existencia o no de síntomas asociados a la COVID-19 en los últimos 14 días. Este documento deberá ser remitido vía digital al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo **48** horas antes de su ingreso.
- 6.2.2. **Prueba antigénica para COVID – 19, para lo cual la empresa determinará el centro de salud donde deberá acudir para pasar por dicha prueba, en un plazo no mayor de 48 horas antes del ingreso a las instalaciones.**
- 6.2.3. **Certificado de habilitación para el ingreso a las instalaciones de EGASA (Anexo N°11 del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo).** Documento que será emitido por el médico ocupacional de

	PROCOLO N°14 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19	

EGASA luego de recibir la ficha sintomatológica y la prueba de diagnóstico COVID-19.

7. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Toda documentación establecida en el numeral 6.2 será enviada en forma digital al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo, 48 horas antes del mismo.

De estar toda la documentación en regla el Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo remitirá la conformidad de ingreso al solicitante y jefe inmediato.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19

El personal deberá cumplir las siguientes medidas durante el traslado, al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de EGASA:

8.1. Durante el traslado a las instalaciones de EGASA.

- 8.1.1. Evitar el embarque si presenta síntomas asociados a COVID-19 o si tuvo contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- 8.1.2. Antes de ingresar al vehículo y durante el transporte colocarse correctamente el EPP respiratorio establecido: Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84 y lentes de seguridad.
- 8.1.3. Respetar el aforo máximo de los vehículos de transporte. Cumplir con el aforo de 50% para la unidad de transporte de trabajadores categoría M1, M2, M3, evitando el uso de asientos contiguos y sin utilizar el asiento del copiloto.
- 8.1.4. Cumplir con el aforo permitido de 3 personas para camionetas pick up, categoría N1 (asiento delantero sólo el chofer y asiento trasero dos personas dejando libre el asiento del medio).
- 8.1.5. Evitar tocar las superficies del vehículo como manijas, pasamanos o paredes laterales innecesariamente y desinfectarse las manos con alcohol al 70% en caso necesario.
- 8.1.6. Respetar y cumplir las indicaciones del conductor durante el traslado.
- 8.1.7. Colaborar con la adecuada ventilación del vehículo.

8.2. Para el ingreso:

- 8.2.1. Evitar ingresar si presenta alguno de los síntomas respiratorios o asociados a COVID-19: (fiebre, dolor de cabeza, malestar general, tos, estornudos, catarro, falta de olfato o gusto, diarrea).



PROTOCOLO N°14 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19

- 8.2.2. Evitar ingresar si ha sido contacto directo de una persona con COVID-19 durante los últimos 14 días.
- 8.2.3. Reportar la presencia de síntomas respiratorios asociados a COVID-19 o el contacto directo con personas con sospecha o COVID-19 confirmado al Equipo Profesional de Salud Ocupacional.
- 8.2.4. Desinfectar la suela del calzado en los pediluvios que se encuentra al ingreso de las instalaciones.
- 8.2.5. Desinfectarse las manos con alcohol en gel al 70%.
- 8.2.6. Colaborar con el control de temperatura al ingreso.
- 8.2.7. Se realizará el control de temperatura con termómetro infrarrojo al ingreso de la jornada, a todo trabajador de la empresa. El personal de vigilancia es el encargado de realizar la medición y está capacitado para el correcto uso del termómetro, su adecuado funcionamiento y desinfección. De encontrar temperatura mayor a 37.5°C el trabajador no podrá ingresar, permanecerá aislado y con EPP respiratorio. Se comunicará con su jefe inmediato y con el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la orientación y apoyo correspondiente.

8.3. Durante su permanencia en las instalaciones:

- 8.3.1. Practicar el lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos y desinfección de manos con alcohol en gel al 70% cada vez que sea necesario (después de ir al baño, antes y después de ingerir alimentos, después de tocar objetos potencialmente contaminados, etc.)
- 8.3.2. Cumplir con el uso estricto y correcto de EPP respiratorio permanente: mascarilla o respirador N95 según corresponda, cubriendo nariz y boca hasta el mentón, asegurando el adecuado ajuste.
- 8.3.3. Cumplir con el distanciamiento de **1.5** metros entre personas en todo momento. Evitar las aglomeraciones.
- 8.3.4. Evitar salir a comprar alimentos o realizar actividades que no sean las correspondientes al puesto de trabajo.
- 8.3.5. Verificar la ventilación de ambientes: mantener puertas y ventanas abiertas para facilitar el recambio constante de aire.
- 8.3.6. Practicar la limpieza de útiles o herramientas de trabajo con soluciones antisépticas y desinfección con alcohol al 70%.
- 8.3.7. Practicar la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo (sin quitarse la mascarilla o respirador N95). De ser necesario limpiarse la nariz en un papel desechable e inmediatamente eliminar el papel en el basurero del servicio higiénico o en el contenedor para residuos biocontaminados y lavarse las manos.



PROCOLO N°14 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19

- 8.3.8. Evitar en todo instante tocarse los ojos, nariz y boca.
- 8.3.9. **Respetar el aforo de la oficina donde realice su trabajo, priorizando en todo momento las reuniones vía virtual.**

8.4. **Medidas complementarias para evitar la transmisión del virus SARS Cov-2 en las instalaciones de EGASA:**

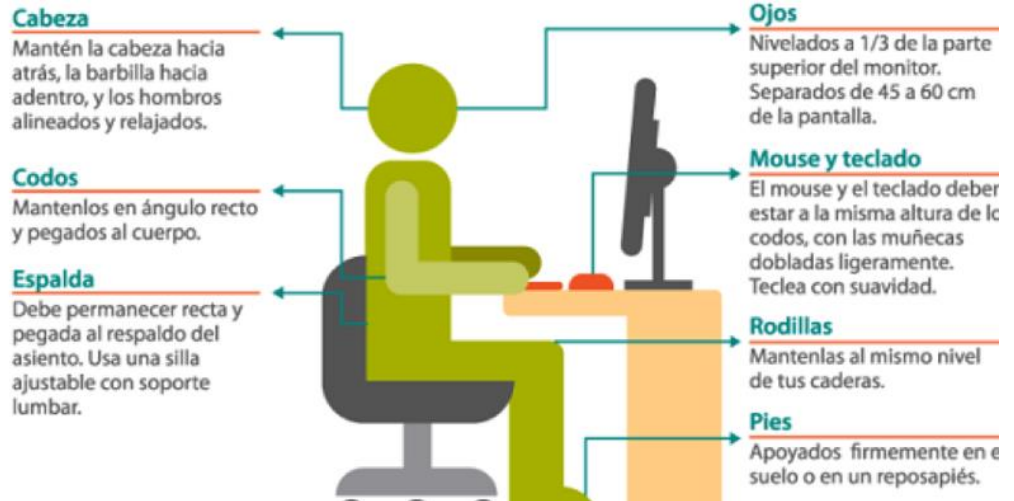
- 8.4.1. La desinfección de los ambientes de trabajo en las instalaciones de EGASA está a cargo de una empresa contratista de limpieza, la cual cuenta con un cronograma diario de trabajo por áreas y con capacitación adecuada, uso de EPP por nivel de riesgo y verificación del cumplimiento por el supervisor de área.
- 8.4.2. El aforo para las oficinas, comedor y en las unidades de transporte está reducido al 50% de su capacidad, Los ambientes donde no se puede garantizar el cumplimiento del aforo han sido clausurados durante el estado de emergencia.
- 8.4.3. Las reuniones de trabajo son prioritariamente virtuales, en caso se requiera reuniones presenciales se mantendrá el distanciamiento de 1.5 metros y **no se deberá realizar en ambientes cerrados.**
- 8.4.4. Se ha implementado el trabajo remoto para los puestos administrativos cuya presencia no es imprescindible. Se ha implementado el trabajo semipresencial para evitar la asistencia innecesaria a las instalaciones de la empresa.

8.5. **Recomendaciones de Seguridad y Salud para el Teletrabajo**

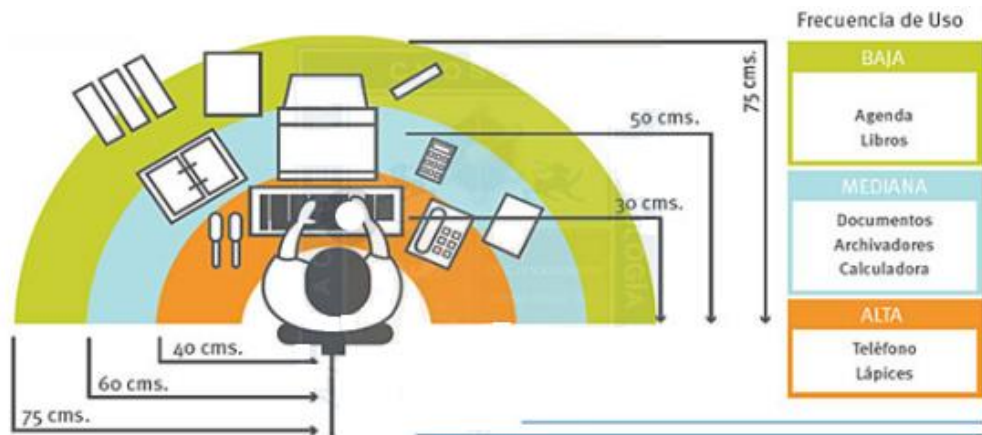
- 8.5.1. Los espacios destinados para realizar el teletrabajo deben contar con una adecuada ventilación e iluminación.
- 8.5.2. Mantener alcohol y gel desinfectante para la limpieza continua de las superficies, equipos tecnológicos, y elementos de escritorio.
- 8.5.3. Las sillas empleadas deben ofrecer un apoyo lumbar adecuado.
- 8.5.4. El brillo de la pantalla debe regularse para evitar la fatiga visual.
- 8.5.5. La habitación destinada para el teletrabajo debe mantenerse en orden para evitar tropiezos.
- 8.5.6. Asegúrese que el cableado se encuentre fuera de las áreas de paso.
- 8.5.7. Evite la sobrecarga de tomas eléctricas con los equipos tecnológicos.
- 8.5.8. Ubique las pantallas de los equipos electrónicos a contraluz para evitar el deslumbramiento y la fatiga visual.
- 8.5.9. La distancia de aproximación entre la vista y las pantallas de ordenadores o laptops debe ser superior a 40 cm, con una línea de visión paralela al plano horizontal.
- 8.5.10. Las pantallas deben estar en posición vertical y ligeramente inclinadas hacia atrás para evitar reflejos.

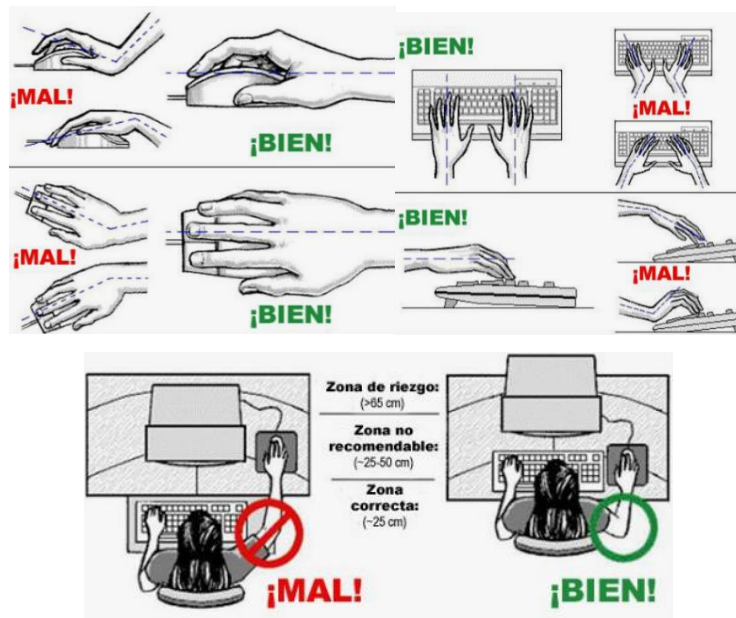
8.5.11. Evitar dejar la laptop sobre superficies acolchadas como sillones, camas, tapetes; estas pueden sobrecalentar y provocar un incendio.

Posición correcta para cada parte del cuerpo:




Organización del espacio de trabajo:



Posición correcta de la espalda durante el uso de ordenador o laptop**Posición correcta de manos y brazos durante el uso de teclados****9. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN EGASA**

Las medidas de prevención contra la COVID- 19 se difunden a través de los siguientes medios:

- 9.1.1. Carteles y afiches distribuidos en lugares visibles al ingreso y dentro de las instalaciones de EGASA.
- 9.1.2. ***Distribución de afiches digitales acerca de las medidas de prevención y noticias relevantes sobre la COVID-19 utilizando como herramienta el grupo de WhatsApp EGASA – SERV.MEDICO, a cargo del Equipo Profesional de Salud Ocupacional.***
- 9.1.3. Capacitaciones y charlas presenciales o virtuales sobre la COVID-19, las medidas de prevención, importancia de evitar la estigmatización, salud mental durante la pandemia, así como otros temas que surjan durante el desarrollo de la misma.

	PROTOCOLO N°14 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19	

10. IDENTIFICACION DE CASOS COVID-19

En EGASA se han establecido dos mecanismos para la detección temprana de casos COVID-19:

- 10.1. Reporte temprano de síntomas: mecanismo por el cual el trabajador se comunica vía telefónica con el equipo profesional de salud ocupacional/ trabajadora social/jefatura inmediata ***reportando síntomas asociados a COVID, en caso los tuviera.***
- 10.2. ***Reporte por parte del personal al haber tenido contacto con un caso positivo.***
- 10.3. Búsqueda activa de casos positivos:
 - 10.3.1. A través de la realización periódica (quincenal o mensual) de pruebas para el diagnóstico de COVID-19.
 - 10.3.2. A través de la recopilación de fichas sintomatológicas COVID-19.

11. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

- 11.1. Aislamiento domiciliario durante 14 días.
- 11.2. Gestión de pruebas de pruebas diagnósticas, de acuerdo a los días de evolución de la enfermedad, que permitan descartar o confirmar la presencia de virus SARS Cov-2 (según lo indique el equipo profesional de salud ocupacional).
- 11.3. Seguimiento telefónico: para establecer la gravedad de la enfermedad y orientar al trabajador con la finalidad de garantizar el manejo adecuado y oportuno de la enfermedad.
- 11.4. Registro del seguimiento en SISCOVID, a cargo del servicio médico ocupacional.
- 11.5. Búsqueda de posibles contactos directos en la empresa para proceder con su manejo como casos sospechosos preventivamente.
- 11.6. Consejería al trabajador y su familia.

12. MANEJO DE CASOS CONFIRMADOS

- 12.1. Si se encuentra en instalaciones de EGASA se procede al aislamiento y derivación inmediata a su domicilio.
- 12.2. Indicación de aislamiento domiciliario durante 14 días. Plazo que puede ser ampliado de persistir la sintomatología.
- 12.3. Seguimiento telefónico diario: para establecer la gravedad de la enfermedad y orientar al trabajador con la finalidad de garantizar el manejo adecuado y oportuno de la enfermedad.



PROTOCOLO N°14 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19

- 12.4. Registro del seguimiento en SISCOVID, a cargo del servicio de salud ocupacional.
- 12.5. Búsqueda de posibles contactos directos en la empresa para proceder con su manejo como casos sospechosos.
- 12.6. De ser necesario se coordinará la derivación al centro de salud correspondiente.
- 12.7. Consejería al trabajador o su familia.
- 12.8. Apoyo psicológico al trabajador y orientación para la terapia de rehabilitación respiratoria.
- 12.9. Gestión de la reincorporación sus laborales a cargo del profesional de salud, luego del alta médico o epidemiológica.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DE RECURSOS HUMANO

- 13.1. Una vez confirmado un caso positivo en las instalaciones de la organización, la Trabajadora Social informa a las Jefaturas y Gerencias respectivas.
- 13.2. La Trabajadora social brinda apoyo para realizar la trazabilidad de las personas que tienen contacto con la persona positiva
- 13.3. La Trabajadora Social se comunica con las Jefaturas de cada unidad productiva a fin de tener la retroalimentación de la salud del personal que ha ingresado a laborar. La Asistente Social consolida la información obtenida de cada zona y la envía a la Jefatura de Recursos Humanos.
- 13.4. ***La División Sistema de Gestión Integrado y Jefe Departamento Recursos Humanos centraliza la información y presentan reportes mensuales a la Gerencia General.***

14. RECOMENDACIONES PARA EL USO ADECUADO DE EPP RESPIRATORIO

14.1. RECOMENDACIONES PARA EL USO ADECUADO DE LA MASCARILLA DE TELA O QUIRÚRGICA

- 14.1.1. La mascarilla debe cubrir la nariz y boca en todo momento y no deben quedar espacios entre el rostro y la mascarilla.
- 14.1.2. Debe lavarse las manos antes de colocarse la mascarilla.
- 14.1.3. Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz.
- 14.1.4. Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla.
- 14.1.5. Evitar tocar la mascarilla, por la parte delantera mientras la usa o al momento de quitársela.



PROTOCOLO N°14 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA
FRENTE AL COVID-19**

- 14.1.6. La mascarilla es de uso personal.
- 14.1.7. Retire la mascarilla desde las ligas, nunca de la parte delantera.
- 14.1.8. Lávese las manos después de tocar o desechar la mascarilla.
- 14.1.9. La mascarilla debe ser desecheda en un contenedor destinado a residuos biocontaminados. Se recomienda rociar alcohol sobre la mascarilla desecheda.

**14.2. RECOMENDACIONES PARA EL USO ADECUADO DE EPP RESPIRATORIO:
RESPIRADOR N95/P100**

- 14.2.1. El respirador debe ajustarse bien a la cara del usuario (es decir, crear un sellado hermético) para minimizar la cantidad de partículas que sorteen el filtro a través de espacios existentes entre la piel del usuario y el sello del respirador. El respirador se debe poner y quitar correctamente antes de la exposición, y se debe usar durante todo el tiempo que dure la exposición. Para un uso adecuado debemos seguir los siguientes pasos:
 - 14.2.2. El respirador N95/P100 debe cubrir la nariz y boca en todo momento.
 - 14.2.3. Lavarse las manos antes de colocarse el respirador.
 - 14.2.4. Colóquese el respirador sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido del respirador para que se amolde a la forma de su nariz.
 - 14.2.5. Tire hacia abajo de la parte inferior del respirador para que le cubra la boca y la barbilla.
 - 14.2.6. Evite tocar el respirador, por la parte delantera mientras la usa o al momento de quitárselo.
 - 14.2.7. El respirador es de uso personal. Para conservarlo debe utilizarse una caja de cartón o una bolsa de papel con el fin de facilitar su secado y evitar que la humedad lo deteriore anticipadamente.
 - 14.2.8. Retire el respirador desde las ligas, nunca de la parte delantera. Inspeccione si tiene rasgaduras, agujeros o pelusas, de ser así es necesario desecharlo y cambiarlo por uno nuevo.
 - 14.2.9. Deseche el respirador si está deteriorado, en un contenedor destinado a residuos biocontaminados. Se recomienda rociar alcohol sobre la mascarilla desecheda.
 - 14.2.10. Lávese las manos después de tocar o desechar el respirador.



PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL COVID-19

Tres factores clave necesarios para que el respirador sea eficaz



- ① El respirador debe ponerse de la manera correcta y usarse durante la exposición.
- ② El respirador debe ajustarse bien contra la cara del usuario para garantizar que no queden espacios entre la piel y el sello del respirador.



- ③ El filtro del respirador debe capturar más del 95% de las partículas del aire que pase a través de él.



*Si su respirador tiene una banda de metal o almohadilla moldeada para la nariz, debe apoyarse sobre la nariz y no el área del mentón.